



Resolución Directoral

Miraflores, 09 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-009795-001 que contiene el Memorándum N° 978-2020-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 1088-2020-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 0543-2020-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 334 y 343-OSGM-HEJCU-2020 y el Memorando N° 565-2020-OSGM-HEJCU de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante, PAC 2020) y mediante Resoluciones Directorales N° 033, 054, 065, 068, 088, 094, 107, 114, 119, 128, 136, 159, 176, 185, 191, 206, 210, 221, 224, 231, 242, 255 y 280-2020-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, en el PAC 2020 (ID 5) del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa se ha programado la ejecución del proceso de selección por Concurso Público: Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de archivos e Historias Clínicas.

Que, mediante Informes Nros. 334 y 343-OSGM-HEJCU-2020 y Memorando N° 565-2020-OSGM-HEJCU, de fechas 03, 10 y 24 de noviembre de 2020, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales, solicita la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de archivos e Historias Clínicas por el periodo de 12 meses. Adjunta términos de referencia incorporando los protocolos sanitarios.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley, señala que la entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento



de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

Que, mediante Informe N° 724-2020-EFTPI-PL-HEJCU, de fecha 30 de noviembre de 2020 respectivamente, el Equipo Funcional de Trabajo de Programación e Información de la Oficina de Logística informa sobre la indagación de mercado del precitado proceso de selección determinando, entre otros, un valor estimado de un millón ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta con 00/100 soles (S/. 1,142.160.00). Con base a lo señalado, la Oficina de Logística solicita la aprobación de la constancia de previsión presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 0543-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 03 de diciembre de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto otorga y remite la Constancia de Previsión Presupuestal año 2021 N° 0041-HEJCU por el monto de un millón ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta con 00/100 soles (S/. 1,142.160.00) de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, conforme al siguiente detalle:

Procedimiento de Selección	F.F.	Meta SIAF	Clasificador	Monto para año 2020 S/.	Previsión para año 2021 S/.	Total de S/.
Concurso Publico	R.O.	0049	2.3.13.12	0.00	1,142.160.00	1,142.160.00

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, a través del Informe N° 1088-2020-OL-HEJCU, de fecha 04 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, concluye que se proceda con la aprobación de un nuevo expediente de contratación cuya aprobación corresponde al Expediente de Contratación N° 31 del Concurso Público N° 002-2020-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de archivos e Historias Clínicas por el importe total de un millón ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta con 00/100 soles (S/. 1,142.160.00).

Que, a través del Memorándum N° 978-2020-HEJCU-OEA, de fecha 04 de diciembre del 2020, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 31 del Concurso Público N° 002-2020-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de archivos e Historias Clínicas.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación del Expediente de Contratación N° 31 del Concurso Público N° 002-2020-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de archivos e Historias Clínicas. En ese contexto, resulta necesario aprobar el expediente de contratación antes señalado mediante el presente acto administrativo.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- APROBAR el Expediente de Contratación N° 31 del Concurso Público N° 002-2020-HEJCU: Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa – Almacén de Farmacia - Local de Gestión de Riesgos y Desastres – SIS – Local de archivos e Historias Clínicas, por el valor estimado de un millón ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta con 00/100 soles (S/. 1,142.160.00), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º- ENCARGAR a la Oficina de Logística la conducción y prosecución del trámite del expediente de contratación, aprobado en el artículo precedente, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3º- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547

L/PE/JLMC/CAOS/JETA/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCT
- Of. Comunicaciones
- Archivo